

ACTA DE INEXISTENCIA  
DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE CULTURA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, al día dieciocho de julio del año dos mil veinticuatro.

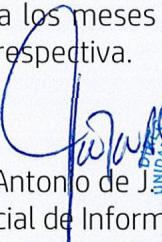
*Considerando:*

I. Que en el Art. 10, numeral 1 de la ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 1 numeral 1.1 del Lineamiento N° 2 para la publicación de la Información Oficiosa señala que todos los entes obligados deberán de publicar “el marco normativo aplicable a la institución”, así como “los documentos normativos que regulan su funcionamiento”.

II. Que el Art. 1 del Decreto 1 de la Corte de Cuentas de la República, de fecha dieciséis días del mes de enero de dos mil dieciocho, establece que “Las Normas Técnicas de Control Interno...constituyen el marco básico que establece la Corte de Cuentas de la República, con carácter obligatorio a cada entidad del sector público y sus servidores, para regular el Sistema de Control Interno”.

III. Que, al solicitar las Normas Técnicas de Control Interno del Ministerio de Cultura a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, comunicó a través de memorándum A 101.5 Ref. DGPMI 252/2024 de fecha 12 de julio del año en curso, lo siguiente: “Se informa que aún no han sido aprobada por la Corte de Cuentas de la República”.

**POR TANTO**, con base en el Art. 2 numeral 1 del Lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa, se emite acta de inexistencia de las Normas Técnicas de Control Interno del Ministerio de Cultura para los meses de abril, mayo y junio de 2024 por no tenerse la aprobación de la instancia respectiva.

  
Lic. Antonio de J. Villalta  
Oficial de Información  
Julio 2024

